



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 843-2023-MPLC/A

Quillabamba, 09 de noviembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 0350-2023-U.PPTO-OPP/MPLC, de fecha 02/11/23, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 01335-2023-OAJ-MPLC, de fecha 08/11/23, con Proveído N° 11050 de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*, asimismo, los numerales 6) y 20) del artículo 20° de la citada Ley, señala que entre una de las atribuciones que tiene el Alcalde, es la de *"Dictar Decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"*;

Que, el Decreto de Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" en su numeral 47.2) del Artículo 47°, subcapítulo III, capítulo II, establece que, *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a Propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad (...) "*;

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 sistema nacional de presupuesto público, sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, señala: *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizados propósitos a lograr durante el año fiscal"*;

Que, el Artículo 29.1) del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que, *" Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía (...) "*;

Que el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Artículo 45° "Modificación Presupuestaria" señala que, *"Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario mediante modificaciones en el nivel institucional y funcional programático."*;

Que, según Acuerdo de Concejo N° 200-2022-MPLC, de fecha 26 de Diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA, para el año fiscal 2023, por un monto total de S/ 116.103.883.00 (Ciento Dieciséis Millones Ciento Tres Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 00/100 soles) de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Informe N° 0350-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 02/11/23, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Director de La Oficina de Planeamiento y Presupuesto señalan que, en cumplimiento del art 47° Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional y programático, numeral 47.2) del Decreto Legislativo N° 1440, se canalice la Formalización de las Modificaciones Presupuestales en el nivel funcional programático correspondiente al mes de Octubre del año fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 300748 Municipalidad Provincial de La Convención, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestarias que se adjunta para cada uno de los rubros señalados: Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, Rubro: 08 Impuestos Municipales, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, debiendo de formalizarse dentro de los (10) días calendario siguientes de vencido al respectivo mes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe N° 01335-2023-OAJ-MPLC, de fecha 08/11/23, el Abg. Américo Álvarez Huamani Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, **opina** que, es **PROCEDENTE**, de acuerdo a la normativa vigente, **FORMALIZAR** con resolución del titular del pliego, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondiente al mes de Octubre del año fiscal 2023, de acuerdo al cuadro ANEXO de Resolución de Modificaciones Presupuestales y al artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, donde dispone la formalización mensual de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, mediante Proveído N° 11050 de Gerencia Municipal, de fecha 09/11/2023, se dispone la emisión de Acto resolutivo correspondiente;

Estando a los expuesto y en uso de la atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con el informe de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de octubre del presente año fiscal, conforme al Anexo que se adjunta y el mismo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” de tipo 003, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, Rubro: 08 Impuestos Municipales, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, emitidas durante el mes de octubre del año fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
ALCALDIA
GM
DPP
UPTO
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679